



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 021-2024

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2016-00118-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Víctor Manuel Vacares Calderón	28/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00058-00	Edilberto Hernández	Gloria Amparo Certuche Hernández	28/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00077-00	Francisco Javier Sandoval Buitrago	Juan Carlos Arias Ruiz	28/02/2024	1
Verbal	732834089002-2023-00129-00	Jaime Naranjo Giraldo	Jorge Iván Aristizábal Posada	28/02/2024	2
Ejecutivo	732834089002-2023-00153-00	Agromilenio S.A.S.	Luis Dabián Franco Guzmán	28/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00179-00	Banco Popular S.A.	Jessica Stefania Pérez Urrego	28/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2024-00003-00	Banco de Bogotá S.A.	Gustavo Adolfo Rojas Naranjo	28/02/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2024-00006-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Mary Bermúdez Gallego	28/02/2024	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.